



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 387-2019-MDC.A.

Castilla, 18 de julio del 2019

VISTO:

El Proveído N° 564-2019-MDC.PPM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 732-2019-MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Abg. Carmen Rosa Niño Mendiola, Procuradora Pública Municipal informa al Gerente Municipal que en vista al proceso contencioso administrativo instaurado por **DISELA CRUZ SOLIS**, en virtud a la Resolución 01 de fecha 14 de mayo del 2019, Expediente N° 00939-2019-1-2001-JR-LA-02, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con reincorporar como secretaria u otro similar de manera provisional, hasta que el proceso principal se resuelva, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Acta de Ejecución de Medida Cautelar de fecha 20 de junio de 2019, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 14 de mayo del 2019, reincorporando provisionalmente a la demandante Disela Cruz Solis en el cargo que venía desempeñando u otro similar, en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal, para lo cual también se emitió el Memorando N° 285-2019-MDC-GAYF-SGRH de fecha 21 de junio del 2019 dirigido a la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de junio del 2019, el Gerente Municipal deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 732-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que resuelve declarar procedente Medida Cautelar peticionada por Cruz Solis Disela, sobre medida cautelar innovativa. En consecuencia, ordena a la entidad demandada la Municipalidad Distrital de Castilla reincorpore a la solicitante a su puesto de trabajo de manera provisional y hasta que se resuelva el proceso principal, en definitiva;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 14 de mayo del 2019 Expediente 00939-2019-1-2001-JR-LA-02, que declara procedente la Medida Cautelar peticionada por **CRUZ SOLIS DISELA**, sobre medida cautelar innovativa. En consecuencia, ordena a la entidad demandada, Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore a la solicitante a su puesto de trabajo como secretaria u otro similar de manera provisional y hasta que se resuelva el proceso principal, en definitiva.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS
RECIBIDO
27 SEP 2019
Reg.: _____
Hora: 12:45 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 387-2019-MDC.A.
Castilla, 18 de julio del 2019



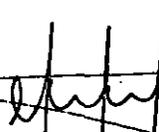
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



